

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **RODRIGO ANDRES CARTAGENA GARAY**
Profesional Especializado 03 – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

JOHANNA ALEXANDRA VANEGAS GARCÍA
Profesional Especializado 04 - Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

DE: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: Designación Comité Evaluador Evento de Simulación Web No. 202516

FECHA: 25 de octubre de 2025

Cordial saludo,

De manera respetuosa y actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Acuerdo No. 000003 de 2023 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, se tiene que “El ordenador del gasto o quien éste delegue designará al Comité Evaluador plural e impar para cada proceso de selección contractual, el cual será conformado por los servidores y/o colaboradores de la entidad (...) Los miembros del Comité de Evaluación actuarán dentro del ámbito de sus competencias y responderán por el acápito de la evaluación que les haya sido asignado: jurídico, financiero, técnico y económico. En todo caso, el Comité suscribirá en pleno, el consolidado de la evaluación y la recomendación para el ordenador del gasto. (...) Deberá realizarse la evaluación dentro del término establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con los factores y/o criterios de evaluación señalados en el respectivo documento, su ponderación y el procedimiento que para el efecto corresponda.”

En consideración a lo anterior, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador con el fin de que asesore al Ordenador del Gasto durante el Evento de Simulación Web No. 202516, cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio de suministro de combustible: gasolina corriente o regular, para el parque automotor del Icfes” por tanto, se designan a los siguientes colaboradores del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación–Icfes, como miembros del Comité Evaluador como se indica a continuación:



AREA A EVALUAR EN LA OFERTA	FUNCIONARIO / CONTRATISTA DESIGNADO	CARGO
Verificación de los aspectos técnicos y económicos de las cotizaciones presentadas.	RODRIGO ANDRES CARTAGENA GARAY	Profesional Especializado 03 - Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
	JOHANNA ALEXANDRA VANEGAS GARCÍA	Profesional Especializado 04 - Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

1. Verificar y revisar el cumplimiento de las condiciones habilitantes que confieren a los proponentes el derecho a la evaluación de sus ofertas.
2. Cotejar los ofrecimientos de quienes resulten habilitados con los resultados que, en materia de precio y condiciones de mercado, hayan sido establecidos en el estudio elaborado por la entidad.
3. Asesorar al Icfes durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
4. Evaluar, calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de condiciones y suscribir los respectivos informes de evaluación de acuerdo con su competencia.
5. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
6. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada y dar la recomendación de Adjudicación o Declaratoria Fallido del proceso al ordenador del Gasto, según sea el caso.
7. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
8. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al Ordenador del Gasto.

Es importante tener en cuenta que será responsabilidad de los miembros del Comité Evaluador, informar con la debida antelación al Ordenador del Gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.


De otra parte, en virtud de lo previsto en los artículos 4º y 5º del Acuerdo No. 000003 de 2023 – Manual de Contratación, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las disposiciones allí contenidas sobre



inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Por último, la labor asignada debe ser adelantada dentro de los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-326-AMP-2022 suscrito por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de lo que aplique, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que ordena a las entidades públicas sometidas a régimen especial de contratación, aplicar en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Cordialmente,


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario General

Revisó: Edwin Arley Garzon Riaño – Contratista – Secretaria General. 

Revisó: David Fernando Diaz Palacio – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Víctor Raúl Tovar Méndez - Coordinador Contractual Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales 

Proyectó: Rodrigo Andres Cartagena Garay- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 